

ANUNCIO de 7 de junio de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de junio de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE : LSA-212-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 y 38, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: MARIA PEREZ DE GUZMÁN MORENO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CLAUDIO COELLO, 101, 4º-I

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CONTAR CON UN CENSO DE ANIMALES PORCINOS SUPERIOR AL AUTORIZADO

ARTICULO: 84.2. DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: LSA-326-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: AGROPECUARIA MONFRAGÜE.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARRADETCH, 3, 5º-B.

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL ALTA POR NACIMIENTO DE 15 ANIMALES BOVINOS EN SU EXPLOTACIÓN, EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 7.1.E DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente
